COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL INFORMA

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 34, 35, 41 de la Ley 909 de 2004, y el artículo 2.2.7.3 del Decreto 1083 de 2015, en armonía con la Circular Externa No. 011 del 05 de octubre de 2020, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, se presentará solicitud de cancelación en el Registro de Carrera Administrativa de las personas relacionadas a continuación:

No.	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	CODIGO	GRADO	TIPO DE CANCELACIÓN
1	BRICEÑO BERNAL	RAFAEL HUMBERTO	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16	RETIRO POR INGRESO A PENSION
2	CALDERON ANGARITA	GIOVANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20	POR DECLARATORIA DE VACANCIA DEFINITIVA
3	CASTAÑEDA PEREZ	SANDRA MARLEN	ASITENCIAL	4210	23	RENUNCIA REGULARMENTE ACEPTADA
4	HERRERA BERMUDEZ	ALVARO ALEXANDRO	TECNICO	3124	16	POR MUERTE
5	MUÑOZ SANTA CRUZ	FRANCO ANDERSON	PROFESIONAL	2028	18	POR DECLARATORIA DE VACANCIA DEFINITIVA
6	NIÑO SEGURA	GLORIA GIOMAR	TECNICO	3124	16	RETIRO POR INGRESO A PENSION
7	ORTIZ MURCIA	RAMIRO	PROFESIONAL	2028	15	POR DECLARATORIA DE VACANCIA DEFINITIVA
8	RODRIGUEZ CHAPARRO	NELSON OSWALDO	TECNICO	3124	11	RENUNCIA REGULARMENTE ACEPTADA
9	TORO HERNANDEZ	DIANA JULY ESPERANZA	PROFESIONAL	2044	9	RENUNCIA REGULARMENTE ACEPTADA

En mérito de los razonamientos que proceden, dando cumplimiento a los establecidos en el inciso primero del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, que indica *"La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser*

posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente.", se publicará la presente comunicación en la página web del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, para que dentro de los cinco 05) días hábiles siguientes, puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, intervención que puede ser radicada, en el correo electrónico thumano@prosperidadsocial.gov.co o servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

De esta manera queda surtida la comunicación de que trata la Circular Externa 0011 de 2020 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, para adelantar la solicitud cancelación en el registro público de carrera administrativa.

Se fija la presente, en la página web del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social https://prosperidadsocial.gov.co/la-entidad/talento-humano/ , el día 13 de octubre de 2023.

LUZ ÁNGELA CENDALES DURAN
SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

Aprobó: Jorge Alexander Duarte Bocigas, coordinador GIT- Administración de Talento Humano
Revisó: Marlene Triviño Barrantes, profesional especializado
Elaboró: María Estella Castro Rey, profesional universitario